

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021 – 00087.

Estando la demanda al Despacho para avocar su conocimiento, se hace necesario precisar los siguientes aspectos:

1. El numeral 16 del artículo 22 del Código General del Proceso establece que *“del litigio sobre propiedad de bienes, cuando se discuta si estos son propios del cónyuge o del compañero o compañera permanente o si pertenecen a la sociedad conyugal o patrimonial”* será competente el Juez de Familia en primera instancia.

2. En el caso de marras, se pretende la ineficacia de un acto jurídico notarial, a saber, la escritura pública N°2593 de 5 de agosto de 2014 otorgada en la Notaría 29 de Bogotá en el que se incorpora una renuncia de gananciales de un tercero que se reputa como heredero afectado en la repartición de la masa sucesoral del causante Manuel Roa López, razón por la cual, se advierte que éste Despacho carece de competencia para asumir su conocimiento, comoquiera que en atención a la materia, el presente asunto le corresponde exclusivamente a los jueces de familia.

3. Así las cosas, con sustento en el inciso 2º del artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda y dispondrá su envío al funcionario Judicial competente.

Por lo discurrido, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda, por falta de competencia en razón de la materia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente de forma virtual al Juez de Familia de Bogotá D.C. - Reparto. Ofíciase.

TERCERO: DEJAR por secretaría las constancias de rigor.

CUARTO: COMUNICAR esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.050 Fijado el 27 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f5204acb441f67e6480a8584223e5b0e4c6aac7309acf4371cbe1b8dd4a6bf**

Documento generado en 26/04/2021 03:53:48 PM